



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintiocho de marzo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a Lidia Barbero Diéguez, y de la Sra. Interventora, D^a Juana M^a Luque Jiménez, se reúnen en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los Sres. Concejales:

D. Martín Alcaide Ruíz
D^a Inmaculada Concepción Castellero Jémez
D. Rafael Espejo Lucena
D^a Pilar Castro Jiménez (tras su toma de posesión)
D. Alfonso Osuna Cobos
D. Manuel Fernández Campos
D^a M^a Carmen Fernández Castillo
D. José M^a Ruíz García
D. Jorge Jiménez Aguilar
D^a Virginia M^a Marín Pino

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos.

**PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2012**

Advertido que el borrador no ha sido distribuido junto con la convocatoria de la sesión, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación asistentes al acto, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA D^a PILAR CASTRO
JIMÉNEZ**

Por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la credencial de concejala expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designada concejala de este Ayuntamiento D^a Pilar Castro Jiménez, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D^a Dolores Montilla Sánchez.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

A continuación, encontrándose presente la interesada, D^a Pilar Castro Jiménez procedió a tomar posesión de su cargo de concejal con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, diciendo “*prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*”.

De esta manera, el Pleno de la Corporación queda enterado del nuevo nombramiento y se da posesión del cargo de concejala de este Ayuntamiento a D^a Pilar Castro Jiménez.

PUNTO 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA RAMBLA PROMOVIDA POR D. MANUEL GARCÍA ARROYO.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el 13 de marzo de 2012:

Visto el documento de innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla presentado por D. Manuel García Arroyo el 4 de noviembre de 2011 para su tramitación por parte de este Ayuntamiento, en cuya memoria de información se indica que la innovación tiene por finalidad introducir en las zonas con calificación industrial en las que es de aplicación la ordenanza correspondiente a la “sección IV, artículos 129 a 134”, como uso compatible el residencial público, y por lo tanto, dar cabida a edificaciones de tipo hotelero en estos suelos.

Visto el informe emitido por el S.A.U. al respecto (R.E. 905), por el que se concluye que la modificación del plan es procedente, resulta coherente con el modelo urbanístico vigente y se ajusta en general en su contenido documental y determinaciones a las exigencias de la legislación vigente.

Visto el informe emitido por la Secretaría con fecha 23 de junio de 2011, en el cual se señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de la innovación propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Rambla promovida por D. Manuel García Arroyo.*

SEGUNDO: *Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.*

TERCERO: *Comunicar el presente acuerdo a los municipios colindantes para darles audiencia.*

Seguidamente, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior propuesta y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se contienen.

PUNTO 4.- PROPOSICIÓN: EXPEDIENTE 1/2012 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

4.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto.

4.2.- PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta de la correspondiente proposición, cuyo tenor literal es como sigue:

D. Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de diversas facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2012, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubiesen



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe de 5.858,81 euros, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior proposición y, por tanto, adopta el acuerdo que en ella se contiene.

PUNTO 5.- PROPOSICIÓN: ACUERDO RELATIVO A LA CAMPAÑA 2012/2013 DE RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS

5.1.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

Sometida a ratificación por el Sr. Alcalde la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto.

5.2.- PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta de la correspondiente proposición, cuyo tenor literal es como sigue:

Siendo intención de este Ayuntamiento continuar en el Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en la provincia de Córdoba durante la campaña 2012/2013, que se iniciará en julio de 2012.

Vista la comunicación del Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, recibida el pasado 13 de marzo, por la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento el siguiente desglose del coste del servicio:

<i>Coste total del Programa para el Ayuntamiento</i>	<i>4.712,00 euros</i>
<i>Aportación de la Diputación de Córdoba</i>	<i>2.243,52 euros</i>
<i>Aportación del Ayuntamiento</i>	<i>2.468,48 euros</i>



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Acogerse a la Campaña 2012/2013 de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación de Córdoba con arreglo a las especificaciones de dicha campaña.

SEGUNDO.- Aceptar la aportación municipal por importe de 2.468,48 euros, para la financiación del coste total de la Campaña 2012/2013, comprometiéndose a consignarla en el Presupuesto de la siguiente manera:

<i>Presupuesto 2012</i>	<i>1.234,24 euros</i>
<i>Presupuesto 2013</i>	<i>1.234,24 euros</i>

TERCERO.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuere necesario para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, aprueba la anterior proposición y, por tanto, adopta los acuerdos que en ella se contienen.

PUNTO 6.- URGENCIAS

6.1.- EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía y fechada el día 26 de marzo de 2012:

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en el que se pone de manifiesto que al objeto de hacer que la Contabilidad Municipal refleje la imagen fiel de la situación económico-financiera de la Entidad Local, se han examinado los saldos contables de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados para comprobar la existencia de posibles obligaciones pendientes de pago prescritas.

Visto que dichos saldos corresponden a obligaciones reconocidas prescritas con arreglo al artículo 25 de la LEY 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria que provocan que el pasivo de la Entidad se encuentre mal valorado y se estaría distorsionando el saldo de obligaciones pendientes de pago en el Remanente de Tesorería por importe de 161.040,28 €.

Por tanto y con arreglo a lo establecido en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA 4041/2004 de 23 de noviembre procede la rectificación del saldo de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, en consecuencia en uso de las facultades que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía-Presidencia, la misma propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación a la baja y declarar prescritas las Obligaciones Pendientes de Pago de ejercicios cerrados 1994-2007 que se recogen en cuadro adjunto por importe total de 161.040,28 euros.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento este acuerdo y la relación de obligaciones cuya baja se aprueba inicialmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba un extracto de este Acuerdo indicando que su contenido íntegro esta expuesto en el Tablón de Anuncios. Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín y durante quince días hábiles y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para su debido reflejo contable.

El Sr. Jiménez Aguilar expresa la conformidad del Grupo del Partido Popular, pero pregunta si las obligaciones prescriben a los cuatro años, a lo que la Sra. Interventora contesta afirmativamente.

La Sra. Márquez Martínez, comentando que se trata de facturas de asociaciones, colectivos y personal que al prescribir no se van a pagar, pregunta al Sr. Alcalde si se va a comprometer a mandar una carta para que puedan cobrar dichas facturas, y el Sr. Jiménez Campos responde que se le dará la publicidad que marque la ley.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

La Sra. Interventora aclara que el plazo de audiencia está previsto para posibles alegaciones, por si alguien puede acreditar que ha interrumpido el plazo de prescripción, pero señala que de no ser así, la prescripción actúa a los cuatro años.

A continuación, el Sr. Espejo Lucena manifiesta el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida.

Por su parte, el Sr. Fernández Campos dice que se adhiere a la propuesta de su compañera de grupo alegando que el Sr. Alcalde debería tener la consideración de mandar una carta porque la ley resulta muchas veces fría y señala que le gustaría que se vieran las facturas y que se avisara de que cabe reclamar.

El Sr. Espejo Lucena replica que, tratándose de facturas que datan de los años 1994 a 2007, quizás el Sr. Alcalde de 2007 también podría haberse dirigido entonces a los interesados.

El Sr. Fernández Campos contesta que si ese asunto era de interés, se podría haber propuesto antes por cualquier otro grupo. No obstante, señala que el Grupo Socialista está de acuerdo con la propuesta de acuerdo y que tan sólo han sugerido que se envíe la referida carta.

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, acuerda aprobar la anterior moción y, por tanto, se adoptan los acuerdos contenidos en ella.

6.2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía y fechada el día 27 de marzo de 2012:

Ante la necesidad de este Ayuntamiento de acudir a la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y de esta forma proceder a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago que este Ayuntamiento tiene con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros y servicios.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Ante la exigencia del artículo 7 del anterior texto legal de elaboración de un Plan de Ajuste que habrá de aprobarse antes del 31 de marzo de 2012 por el Ayuntamiento Pleno y remitirse al día siguiente de su aprobación al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administración Públicas.

D. Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla elaborado según el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012.

El Portavoz del Grupo Popular vota a favor al considerar que la aprobación del Plan de Ajuste es necesaria para dejar al Ayuntamiento en una mejor situación económica y expone que dicho plan deriva de un Real Decreto del Gobierno que habilita crédito a un tipo de interés del 5%. Para finalizar su intervención agradece el trabajo realizado por la Interventora en un tiempo record.

El Portavoz Socialista, tras agradecer también el esfuerzo de la Interventora, plantea dos dudas. En primer lugar, señala que en el plan aparecen una cantidad de facturas que estaban fuera de presupuesto, y pregunta si se trata de facturas de ejercicios anteriores que estaban fuera de presupuesto. En segundo lugar, respecto a la previsión de la reducción de los gastos de personal de 284.060 euros, pide a la Interventora o al Alcalde que si pueden detallar la cuantía de cada puesto.

Respecto a la primera cuestión planteada, el Sr. Alcalde contesta que la referencia a facturas fuera de presupuesto ha que el Portavoz Socialista ha hecho referencia viene de pagos anteriores, de nóminas pendientes de aplicación y de contratos sin consignación presupuestaria. En cuanto a la segunda duda, el Sr. Alcalde explica que no se va a quitar ningún puesto de trabajo, sino que se van a amortizar las plazas o puestos vacantes como el de agente notificador, arquitecto o dos peones de los cuatros existentes. No obstante, afirma que el Plan contempla muchas otras medidas, como el incremento de las ordenanzas fiscales conforme a la subida del IPC o el cobro de las liquidaciones en voluntaria de plusvalías y agua no cobradas con anterioridad. Señala también que hay que recortar determinados gastos superfluos que se han venido realizando durante una legislatura, como por ejemplo, el gasto de telefonía de los trabajadores del Ayuntamiento y de la clase política; y en tal sentido muestra un gráfico en el que, según sus palabras, se representan los gastos de teléfono de la anterior Corporación. Por último, concluye diciendo que se trata de un conjunto de medidas que, gusten o no, hay que tomar y predicar con el ejemplo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida vota también a favor de la aprobación del Plan de Ajuste.

El Sr. Fernández Campos, pidiendo un segundo turno de palabra, señala que por fin se han enterado del importe que dejó sin pagar la anterior Corporación, y que no es un millón de euros, como se ha dicho otras veces, sino 690.000 euros.

El Sr. Jiménez Aguilar exclama que ese es el importe sin consignación presupuestaria.

El Portavoz Socialista reconoce que 689.000 euros es la cuantía que gastó sin consignación presupuestaria, pero recuerda que el último presupuesto, que no se aprobó, incluía una suma importante para ello. Dicho lo anterior, pregunta si el contrato de oficial de obras y servicios está actualmente vigente o no.

El Sr. Alcalde explica que la plaza por la que pregunta el Portavoz Socialista está amortizada porque no está en funcionamiento y es de un contrato extinguido.

A continuación, el Sr. Osuna Cobos manifiesta que el agujera de la anterior Corporación no es de 690.000 euros, sino que se gastó mucho más, pudiendo multiplicar esa cuantía por tres.

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros de la Corporación asistentes al acto, acuerda aprobar la anterior moción y, por tanto, se adopta el acuerdo contenido en ella.

PUNTO 7.- LIBRO RESOLUCIONES ALCALDÍA

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el 3 de enero hasta el 2 de marzo de 2012, Resoluciones nº 1 a 369.

PUNTO 8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente da cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2011, aprobada en virtud del Decreto 480, de 19 de marzo de 2012.

El Portavoz del Grupo del Partido Popular solicita un desglose del cierre del presupuesto.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Alcalde comenta que están muy contentos porque se ha cerrado el ejercicio 2011 con unos resultados muy buenos, señalando al respecto que habiendo un déficit producido en 2010 de – 625.304,80 euros, se ha conseguido reducirlo a – 29.007 euros.

Así mismo, informa de que cuatro de las cinco obras del PER ya han terminado pese a que queda un mes de ejecución según proyecto, y felicita por ello a los trabajadores de esas obras. Aclara que tan sólo queda por terminar la obra de la Calle Ancha, si bien espera que se finalice en tiempo y forma.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

No hubo.

PUNTO 10- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

Abierto el turno de ruegos y preguntas orales, toma en primer lugar la palabra el Sr. Jiménez Aguilar, quien pregunta cuántos caminos se han arreglado en La Rambla en el marco del Programa Encamina2.

El Sr. Alcalde contesta que ninguno.

Acto seguido, la Sra. Fernández Castillo pregunta al Sr. Alcalde que cuál es la forma en que debe trabajar un concejal para tenerle contento, y se queja al respecto de que, habiéndose personado en el Ayuntamiento seis o siete veces para recopilar información, no la ha obtenido y así no se puede trabajar.

Por otro lado, la Concejala Socialista recuerda que su compañera M^a Carmen Márquez Martínez solicitó el 13 de marzo que se le explicaran los motivos por los que no se pueden celebrar los plenos y las comisiones informativas de desarrollo los viernes.

A continuación interviene el Sr. Fernández Campos. Felicita en primer lugar a todos los participantes en las elecciones autonómicas en La Rambla. A continuación, puntualizando que los actos organizados por el Ayuntamiento son del Ayuntamiento de La Rambla y no del Ayuntamiento de Izquierda Unida, señala que su grupo no fue invitado a la visita del Diputado de Turismo ni a la fiesta de la Escuela de Música, y ruega que se les aclare si se les quiere o no invitar a los actos públicos. Por otro lado, solicita que se realice una auditoría de los últimos veinte años, no sólo de los últimos cuatro, y que la haga la Diputación o una empresa que se contrate a tal efecto. Por último, en relación a la contratación del Jefe de Obras, afirma que desconocen el procedimiento seguido, pero señala que a través de un informe de Intervención



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

tienen constancia de que, además de su sueldo, cobra 800 euros y otros 400 euros. Así, el Portavoz Socialista expone que el Jefe de Obras no gana lo mismo que un peón del PER, sino que cobra cerca de 2.400 euros líquidos mensuales, y sin conocimiento previo de los sindicatos.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose en primer lugar a la Sra. Márquez Martínez, le pide que trabaje con la misma sana voluntad que el resto de concejales de la Corporación y, advirtiéndole que está mañana y tarde en el Ayuntamiento, le dice que puede venir cuando quiera. No obstante, el Sr. Presidente pone de manifiesto que no pueden confiar en ellos porque, según sus palabras, siempre que vienen a pedir algo buscan con lupa y luego utilizan la documentación que se les da. Respecto a la instancia planteada por al Sra. Concejala el 13 de marzo, el Sr. Alcalde aclara que se estudió y debatió en la Comisión Informativa de Portavoces y en la de Desarrollo, y que finalmente se llegó a ese acuerdo.

En cuanto al tema de las invitaciones a los actos públicos, el Sr. Alcalde contesta que las mismas invitaciones que salen para el Partido Popular también se dirigen al PSOE, si bien recalca que el Sr. Fernández Campos tampoco puede estar en todos los actos porque, con todos sus respetos, es un simple concejal y no tiene que representar al Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la auditoría planteada por el Portavoz Socialista, el Sr. Alcalde dice que el Sr. Fernández Campos la podría haber pedido a los suyos, pero que no va a entrar en debates sobre dicho asunto.

En relación a las retribuciones del Jefe de Obras, el Sr. Alcalde reconoce que además del sueldo cobra dos complementos y que eso está reparado por la Intervención, pero advierte que cuando entró como Alcalde se encontró muchísimos reparos suyos y que, sin embargo, de esos no dice nada. Así, el Sr. Alcalde reprocha que el Portavoz Socialista le está acusando de hacer lo mismo que hizo él pero en gran magnitud y sin fondos. Seguidamente señala que están trabajando para regular correctamente las contrataciones, y explica que el contrato del Jefe de Obras deriva de la existencia de unas circunstancias especiales de las que no puede hablar porque hay un expediente en camino. En tal sentido, apunta que dichas condiciones excepcionales son que hay un impresionante caos de personal, una desorganización total y unos costes económicos disparatados y que es en esas circunstancias cuando se contrata al Jefe de Obras a través de la Oficina de Empleo.

El Sr. Jiménez Aguilar, por alusiones, aclara que respecto a los dos actos oficiales señalados, fue citado por la Diputación, no por el Ayuntamiento, y que a la fiesta de la Escuela Música, ni fueron invitados ni asistieron.

El Sr. Alcaide Ruíz, Concejal Delegado de Cultura, comenta además que en su momento ya se informó de la actuación de la Escuela de Música del día 27 de febrero con motivo del Día de Andalucía, así como de otras actividades.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

La Sra. Márquez Martínez explica que viene al Ayuntamiento sobre todo a pedir información de Intervención porque forma parte de la Comisión de Hacienda y, sobre la instancia que presentó para modificar los días de celebración de los Plenos y de las Comisiones Informativas de Desarrollo, aclara que en cuando se trató el asunto en la Comisión de Desarrollo se dijo que si se llegaba a un acuerdo no había problema.

Por su parte, el Sr. Fernández Campos advierte que va a tomar medidas sobre su persona respecto a la afirmación del Sr. Alcalde de cómo se utiliza la información. Así mismo, sostiene que no presiona a la gente para asistir a los actos públicos, sino que la gente le invita. En cuanto a la auditoría, explica que, pudiendo realizarse gratuitamente a través de ciertos organismos, la ha solicitado para demostrar que no dejó una deuda tan grande como la que le atribuye el Sr. Alcalde e insiste en que la seguirá pidiendo constantemente. Por último, en relación al reparo de Intervención sobre las retribuciones del Jefe de Obras, señala que ha dado a conocer a La Rambla un documento público y afirma que a él, a la ley y a la Interventora les parece injusto.

El Sr. Alcalde, comentando que conoce ese informe, le dice que lo deje, que no siga por ese camino, que se tome las cosas en serio y que lleve sus debates a las comisiones informativas o a la sede de su partido. Añade que cuanto el Sr. Fernández Campos ostentaba la Alcaldía echaba a los concejales del Pleno, y que él simplemente le está pidiendo que por favor termine. Finalmente, no cesando el Portavoz Socialista su intervención, el Sr. Alcalde le corta la palabra y entonces el Sr. Fernández Campos solicita que conste en acta que se está vulnerando un derecho a un concejal para expresarse.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintiuna horas y cuatro minutos de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA